

La imputación objetiva en el derecho penal económico y de la empresa

Autor: Bernardo Feijoo Sánchez

Ediciones Olejnik /2021

www.librotecnia.cl

ÍNDICE

PRÓLOGO	11
PRESENTACIÓN	13

I.

FUNCIÓN DEL DERECHO PENAL Y TEORÍA GENERAL DE LOS DELITOS ECONÓMICOS

LA FUNCIÓN DEL DERECHO PENAL: ¿ESTABILIZACIÓN DE LA NORMA O PROTECCIÓN DE BIENES JURÍDICOS?

I. La estabilización de normas como función esencial del Derecho Penal	19
II. ¿Y la función de protección de bienes jurídicos?	20
III. Hacia una concepción comunicativa y no instrumental del Derecho Penal	23
IV. La dimensión comunicativa del delito	25
V. La dimensión comunicativa de la pena	28
Conclusión	34

LOS DELITOS ECONÓMICOS

I. Planteamiento	37
II. Una revisión de las definiciones tradicionales de los delitos económicos	39
II.1. La definición jurídica en relación al bien jurídico protegido	39
II.2. La escasa utilidad de las aportaciones de la criminología para un concepto jurídico	42
III. Hacia un cambio de enfoque	53
IV. Consecuencias prácticas y ejemplificación	54
V. Conclusión	64

www.librotecnia.cl

II.
IMPUTACIÓN OBJETIVA EN ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES

IMPUTACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS EN ESTRUCTURAS
EMPRESARIALES COMPLEJAS

I.	Introducción.....	69
II.	La empresa como organización	70
III.	La existencia de organizaciones empresariales complejas como problema dogmático	71
IV.	Modelos de responsabilidad individual en relación a actividades empresariales	75
	IV.1. Responsabilidad preferente de los que actúan en último lugar (el modelo de imputación bottom up)	75
	IV.2. El contra-modelo top down a las teorías tradicionales de la autoría	76
	IV.3. Toma de posición	86
V.	Concreción de los modelos de imputación	89
	V.1. La empresa como ámbito de organización: la imputación objetiva al colectivo	89
	V.2. La competencia basada en el reparto de trabajo y funciones dentro de la organización	91
	V.2.1. El fenómeno de la delegación como origen de los ámbitos de competencia	91
	V.2.2. La delimitación de ámbitos de competencia como límite normativo de la tipicidad	95
	V.3. La corresponsabilidad dentro de la empresa: competencias compartidas	96
	V.3.1. El principio de confianza	96
	V.3.2. Especial referencia a los deberes del gobierno corporativo	99

III.
IMPUTACIÓN OBJETIVA Y SUBJETIVA
EN LOS DELITOS ECONÓMICOS

IMPUTACIÓN OBJETIVA Y SUBJETIVA
EN LOS DELITOS ECONÓMICOS

I.	Introducción	105
----	--------------------	-----

1.	Consideraciones generales	105
2.	Los delitos económicos	106
2.1.	Los denominados efectos inmatrimales nocivos de los delitos económicos	106
2.2.	La accesividad como característica de los delitos económicos	108
II.	La imputación objetiva	111
1.	La conducta permitida	111
1.1.	El riesgo permitido y su fundamento	111
1.2.	Concreciones: determinación del riesgo permitido	112
2.	Dos problema de tipicidad característicos de los delitos económicos: la infrainclusión y el fraude de ley como supuestos en los que no existe infracción del orden primario	115
2.1.	La infrainclusión	115
2.2.	El fraude de ley	116
3.	Imputación al ámbito de responsabilidad de terceros.	119
3.1.	La relevancia de la imputación a la víctima	119
3.2.	El principio de confianza y la imputación en estructuras empresariales complejas	121
3.3.	Los denominados actos o conductas neutras. Los límites a la participación criminal en los delitos económicos	123
4.	La imputación del resultado: la concreción o realización del riesgo no permitido en el resultado típico	130
III.	La imputación subjetiva	133
1.	Las condiciones objetivas de punibilidad como excepción a los criterios y reglas de imputación objetiva y subjetiva	133
1.1.	Consideraciones generales	133
1.2.	Referencia específica a los límites cuantitativos para delimitar delitos e infracciones administrativas	134
2.	El error de tipo en los delitos económicos	141
2.1.	El error de tipo provocado (ignorancia deliberada)	143
2.2.	El error de tipo vencible sobre las normas extrapenales	152
2.3.	Observaciones sobre la solución basada en la aplicación del art. 14.3 CP	159

LÍMITES DEL TIPO OBJETIVO EN LOS DELITOS ECONÓMICOS

I.	La accesoriadad como característica de los delitos económicos	163
II.	La conducta permitida en un determinado ámbito económico.	168
	1. El riesgo permitido y su fundamento	168
	2. Concreciones: determinación del riesgo permitido	170
III.	Dos ejemplos de atipicidad característicos de los delitos económicos: la infrainclusión y el fraude de ley como supuestos en los que no existe infracción del orden primario	173
	1. La infrainclusión	173
	2. El fraude de ley	174

IV.

ACTOS NEUTRALES Y LÍMITES NORMATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CRIMINAL EN LOS DELITOS ECONÓMICOS

TEORÍA DE LOS ACTOS NEUTRALES Y PARTICIPACIÓN DELICTIVA. LOS LÍMITES DE LA PARTICIPACIÓN CRIMINAL EN LOS DELITOS ECONÓMICOS

1.	Un caso de partida	183
2.	La solución del caso con base en criterios clásicos	184
3.	Nuevas perspectivas. El estado actual de la cuestión	187
4.	Clarificación conceptual de la definición de una conducta como neutral. De lo fenomenológico a la cuestión normativa esencial	188
5.	La situación actual: hacia una mayor restricción del ámbito de la participación	197
	5.1. Estado actual de la cuestión en la jurisprudencia	197
	5.2. El debate doctrinal actual	204
	a) Partidarios de que la función esencial del Derecho Penal es la protección de bienes jurídicos	205
	b) Partidarios de que la función esencial del Derecho Penal es la protección o estabilización de normas esenciales (JAKOBS, FRISCH, ROBLES, FEIJOO)	209
6.	Solución al caso planteado	213
7.	Tendencias	213
	7.1. Con respecto a los delitos económicos.	213
	7.2. Con respecto a la criminalidad de empresa	221

BIBLIOGRAFÍA	225
--------------------	-----